

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 22 de agosto de 2019, por la que se convocan para el año 2019 ayudas destinadas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

BDNS (Identif): 471224.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican.

Línea de ayuda que se convoca:

Ayudas a jóvenes pescadores para la creación de empresas para el ejercicio de la actividad pesquera, artículo 31 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
		2019
a) Ayuda inicial a jóvenes pescadores	1300120000G/71P/77300/00_G1312143G6_2018000360	130.000

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas así como las agrupaciones de estas identificadas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre que cada uno de los socios solicitantes cumplan las condiciones y requisitos establecidos.

Tercero. Objeto.

La finalidad es lograr los objetivos específicos en virtud de la prioridad 1 recogida en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y en particular, el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registró por la Orden de 14 de noviembre de 2016, publicada en BOJA núm. 222, de 18 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por la Orden de 28 de noviembre de 2017, publicada en BOJA núm. 231, de 1 de diciembre de 2017.

Quinto. Cuantía.

La dotación de esta línea de ayuda se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 22 de agosto de 2019.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Ana María Corredera Quintana.